



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

### Nº 211 -2020-GRJ/GGR

Huancayo, 0 2 NOV. 2020

### EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Informe Técnico N° 740-2020-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 22 de octubre del 2020, Informe Técnico N° 199-2020-GRJ/GRI, de fecha 23 de octubre del 2020, Informe Legal N° 429-2020-GRJ/ORAJ, de fecha 28 de octubre del 2020, La Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°199-2019-GRJ/GRI, de fecha, 14 de noviembre de 2019, se designó a la "COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, OBRAS CULMINADAS, RECEPCIONADAS Y LIQUIDADAS POR EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN", siendo los siguientes integrantes: en calidad de Presidente, el C.P.C., Edy Martínez Valenzuela de Orihuela; C.P.C. Luz María Marín Villalva; Arq. Raúl Armando Álvarez Jesús; Ing. Roberto Carlos Laura Cruz; Ing. Rubén Vicente Lazo Blancas, mediante el cual solicita la autorización de transferencia de la Obra: "CREACIÓN PUESTA EN VALOR Y ACONDICIONAMIENTO DE LA ESCENIFICACIÓN DE LAS BATALLAS DE PUCARÁ Y MARCAVALLE, DISTRITO DE PUCARÁ, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN", Código SNIP 361730, a la Municipalidad Distrital de Pucará, por estar culminada y liquidada a la fecha.

#### CONSIDERANDO:

Que, La Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, concordante con los artículos pertinentes del Título IV, Capítulo XIV de la Constitución Política del Perú, determinan las atribuciones de los Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que la "Legitimidad y naturaleza jurídica de los Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

DOC. N°	4397895
EXP. N°	2971046



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



Que el inciso 12) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, indica que posteriormente a la liquidación, se proceda a la entrega de la obra a la entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encarga de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;

Que, de acuerdo a la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES" señala en su artículo 29.3 lo siguiente: **"Culminada la ejecución física de las inversiones y habiéndose efectuado la recepción de los activos de acuerdo a la normativa de la materia, la UEI realiza la entrega física de las mismas a la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de Funcionamiento, registrando en el Banco de Inversiones el documento de sustento mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión, Formato N° 08-B: Registros en la fase de Ejecución para programas de inversión o Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IDARR."**, pues estando a la normatividad precedentemente señalado podemos mencionar que la obra ha sido culminada y liquidada, por otro lado el artículo 29.4 de la referida Directiva señala: **"La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión."**, siendo que, realizado la liquidación técnica financiera corresponde realizar el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones, suscribiendo el Formato N° 09;

Que, a la fecha se tiene un proyecto denominado: **"CREACIÓN PUESTA EN VALOR Y ACONDICIONAMIENTO DE LA ESCENIFICACIÓN DE LAS BATALLAS DE PUCARÁ Y MARCAVALLE, DISTRITO DE PUCARÁ, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN"**, Código SNIP N° 361730, el cual se encuentra a la fecha culminada y liquidada con resolución Regional de Infraestructura 196-2020-GRJ/GRI, de fecha 12 de octubre de 2020, el cual deberá ser transferido a la Municipalidad Distrital de Pucará; y realizar el informe de cierre, con lo que se concluirá la Fase de Inversión en el ciclo de los Proyectos;

Que, es potestad de las entidades Públicas, establecer los mecanismos pendientes a cumplir las disposiciones emanadas de las normas jurídicas, planteando métodos de trabajo estableciendo responsabilidades;

Que, corresponde a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, advertir que la obra de Infraestructura de Educación se encuentra culminada; y que Cuenta con expedientes de liquidación técnico financiero, debidamente aprobados mediante Acto Resolutivo, que aún no ha sido transferido al sector u órgano correspondiente, para su respectiva inscripción en los Registros Públicos previa declaratoria de Fabrica y/o





GOBIERNO REGIONAL JUNIN



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

Memoria Descriptiva que le permite su uso, mantenimiento y conservación adecuada de la Infraestructura que se le transfiere y toda responsabilidad, por lo que, se debe cumplir con esta acción en breve;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en concordancia con la Resolución Ejecutiva Regional N°555-2019-GR-JUNIN/GR, de fecha 28 de noviembre de 2019, se resolvió delegar facultades al Gerente General Regional, las facultades para suscribir Resoluciones de Transferencia de Proyectos liquidados y culminados, conforme a los fundamentos precedentemente expuestos.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR,** la transferencia de la obra denominada: "CREACIÓN PUESTA EN VALOR Y ACONDICIONAMIENTO DE LA ESCENIFICACIÓN DE LAS BATALLAS DE PUCARÁ Y MARCAVALLE, DISTRITO DE PUCARÁ, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN", Código SNIP N° 361730, a la Municipalidad Distrital de Pucará, por estar culminado y liquidado por el Gobierno Regional Junín; para asegurar la sostenibilidad del proyecto.



**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER,** a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina Regional de Administración y Finanzas, prestar el apoyo que les sea requerido para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo primero.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Dirección Regional de administración y Finanzas, y a la Oficina Regional de Control Institucional y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para su estricto cumplimiento.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

LIC. CLEVER RICARDO CORTIVEROS LAZO  
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 03 NOV. 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL